ESTUDIO PREVIO

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021 Y DECRETO 0142 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2023 ARTICULO 5.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

AREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN	06 DE NOVIEMBRE DE 2024
RESPONSABLE	BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL PROGRAMA CIENCIAS APLICADAS POR UN DEPORTE SEGURO, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA FORMACION Y PREPARACION DE ATLETAS COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTE MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($20.019.912) IVA INCLUIDO
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO, ACTIVIDAD DEL PNA DE ACCIÓN Y META. EJE ESTRATEGICO	PROYECTO: APOYO A LA FORMACION Y PREPARACION DE ATLETAS COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. BPID: ***2024004730096.*** META: P1S43MP11 Brindar atención integral a la población tolimense desde las ciencias aplicadas al deporte. "Por un Deporte Seguro" beneficiando a 10000 personas. ACTIVIDAD: Suministrar elementos biomédicos y/o ayudas ergogénicas a deportistas y personal del deporte para el fortalecimiento del programa Formación y preparación de atletas del deporte como proyecto de vida en el departamento del Tolima.
VIABILIAZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad y ficha EBI
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes,

	Servicios y Obra Pública.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)

El Instituto Departamental de Deportes, **"INDEPORTES TOLIMA"** tiene por misión y función apoyar a los organismos deportivos reconocidos en el Departamento del Tolima e integrantes del Sistema Nacional del Deporte, a través de sus recursos tecnológicos, físicos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, funciones que le fueran asignadas por la Ordenanza 004 de 1997 modificada por la ordenanza 027 del 15 de abril de 1998, de la honorable Asamblea Departamental del Tolima.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991 determina que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Que de conformidad con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, la Contratación Estatal es toda actividad contractual desplegada por las entidades estatales con el fin de lograr el cumplimiento de los fines del Estado, así como para asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a los administrados, con un sometimiento a las disposiciones y principios del ordenamiento jurídico.

Los insumos solicitados van a beneficiar a la población deportista que actualmente es atendida por el AREA DE CIENCIAS APLICADAS; estos son necesarios para la intervención desde el área de fisioterapia y medicina deportiva, en los tres niveles de intervención; primario: promoción de hábitos de vida saludables y prevención de lesiones deportivas; allí se realiza valoración de la condición física general y se establecen protocolos de prevención de lesiones enfocados al condicionamiento y mejoría de cada una de las cualidades físicas, de acuerdo al deporte y modalidad deportiva. Prevención secundaria: diagnóstico temprano e intervención precoz, procesos de rehabilitación que requieren de medios físicos como TENS, ultrasonido y otros métodos. Finalmente, la prevención terciaria, enfocada en la prevención de complicaciones derivadas de lesiones deportivas.

La población regular actual es de 479 deportistas adscritos a las diferentes ligas del deporte con discapacidad y sin discapacidad, en el área por parte de fisioterapia y medicina deportiva se realiza un total en promedio de 150 a 250 atenciones, que corresponde a 55 a 75 deportistas de 15 a 17 ligas por mes, tal y como se evidencia en el cuadro adjunto:

	COBERTURA POBLACIONAL												POBLACIÓN DIFERENCIAL																
	GRUPO POBLACIONAL B	PRIMERA INFANCIA		INFANCIA		ADOLESCENCIA Y JUVENTUD		ADULTO JOVEN		ADULTO		PERSONA MAYOR		DISCAPACIDAD		VICTIMAS		POBLACIÓN CAMPESINA		MINORIAS		INTERSECTORIAL CLUSTER		LGBTI (OPCIONAL)		AFRO		TOTAL
		0 A 5		6 A 12		13 A 17		18 A 25		26 A 59		+60																
	RANGO DE EDAD	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	
	Enero	0	0	0	0	5	2	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
	Febrero	0	0	0	0	5	2	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
	Marzo	0	0	0	0	5	10	7	33	64	38	15	19	36	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	257
	Abril	0	0	1	0	28	27	37	38	47	79	23	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	329
	Mayo	0	0	22	18	26	40	57	68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	330
	Junio	0	0	11	14	19	47	23	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	260
	Julio	0	0	6	8	58	83	11	18	25	87	2	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	293
	Agosto	0	0	18	13	112	175	25	58	25	66	0	0	26	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29	435
	Septiembre	0	0	13	3	279	179	198	198	847	283	7	25	33	36	1	0	0	0	4	0	0	0	0	0	1	4	1133
	TOTALES	0	0	79	111	622	847	278	458	329	646	51	76	99	190	1	0	0	0	4	0	0	0	0	0	1	33	[illegible]

[illegible]	0	191	1864	727	844	139	2933

[illegible]	1244	
[illegible]	1737	
[illegible]	2915	

[illegible]	2422	
[illegible]	331	
[illegible]	2915	

De igual forma el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA en atención al articulo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021, informa a los interesados en el presente proceso de selección que el proveedor que resulte escogido deberá destinar en el cumplimiento y ejecución del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Esta provisión se establece en un porcentaje del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. La supervisora realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Que la dirección deportiva y recreativa emitió concepto de viabilidad manifestando que, una vez revisado técnicamente la solicitud de apoyo económico, los rubros expuestos son correspondientes a la necesidad para la realización del evento. El cual está contemplado en el marco del plan de desarrollo el *"Con Seguridad en el Territorio 2024 – 2027"* en el pilar Innovación Para La Transformación Social, programa Formación y preparación de deportistas y el proyecto de inversión APOYO A LA FORMACION Y PREPARACION DE ATLETAS COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA., en la meta P1S43MP11 Brindar atención integral a la población tolimense desde las ciencias aplicadas al deporte. "Por un Deporte Seguro" beneficiando a 10000 personas. ACTIVIDAD: Suministrar elementos biomédicos y/o ayudas ergogénicas a deportistas y personal del deporte para el fortalecimiento del programa Formación y preparación de atletas del deporte como proyecto de vida en el departamento del Tolima.

Así las cosas en la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de una necesidad aquí planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por este ente departamental, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, decreto 0142 del 01 de febrero del 2023 articulo 5.

Que en desarrollo de lo anterior, el INSTITUTO DE DEPORTE DEL TOLIMA, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a las diferentes dependencias de la entidad y con el fin de apoyar la promoción, fomento divulgación, masificación y patrocinio de la actividad física el deporte y la recreación, requiere **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL PROGRAMA CIENCIAS APLICADAS POR UN DEPORTE SEGURO, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA FORMACION Y PREPARACION DE ATLETAS COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Que, por lo descrito, el desarrollo del objeto contractual, se articula al cumplimiento de lo propuesto en el Plan de Desarrollo Departamental, de la siguiente manera:

Plan de Desarrollo:	*"Con Seguridad en el Territorio 2024 – 2027"*
Pilar:	Innovación Para La Transformación Social
Programa:	Formación y preparación de deportistas
Subprograma:	Recreación y deporte
Meta de Producto	P1S43MP11 Brindar atención integral a la población tolimense desde las ciencias aplicadasal deporte. "Por un Deporte Seguro" beneficiando a 10000 personas
Actividad	Suministrar elementos biomédicos y/o ayudas ergogénicas a deportistas y persona del deporte para el fortalecimiento del programa Formación y preparación de atleta del deporte como pde vida en el departamento del Tolima

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL PROGRAMA CIENCIAS APLICADAS POR UN DEPORTE SEGURO, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA FORMACION Y PREPARACION DE ATLETAS COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080

CODIGOS UNSPSC:

CÓDIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCION

41 11 62 00	Suministro y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
42 31 17 00	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades

ACTIVIDAD ECONOMICA:

La Dian mediante resolución 000114 de 2020, la cual fue modificada parcialmente por la Resolución 001232 de 2022, fijó los códigos de actividad que se deben colocar en el Rut del contribuyente según las actividades que realice cada uno, en el caso objeto de la presente contratación, es necesario que incluya al menos uno de los siguientes códigos CIIU adaptada para Colombia por el DANE, que permita.

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCION
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Mantener los medicamentos necesarios en INDEPORTES para facilitar el ejercicio de acompañamiento, seguimiento y promoción de la salud de los deportistas pertenecientes a las ligas de Departamento del Tolima.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. TIPO DE CONTRATO: Compraventa.

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2.2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Es: El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Ibagué, departamento de Tolima.

2.2.4. VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($20.019.912) IVA INCLUIDO.

2.2.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUEST	NIVEL	TIPO	CONCEPTO	VALOR	No. DISPONIBILIDAD Y FECHA

2320202004	6	C	Productos metálicos, maquinaria y equipo	($20.019.912)	N° 2024-001913 25 de octubre de 2024
TOTAL, DISPONIBILIDAD					$20.019.912
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO					$20.019.912

2.2.5. FORMA DE PAGO:

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" pagará el valor del presente proceso en UN ÚNICO PAGO TOTAL, previa presentación de informes de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes, cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren.

2.2.6. SUPERVISIÓN:

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA
CARGO:	DIRECTORA DEPORTIVA Y RECREATIVA

2.2.7. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Aviso de Convocatoria y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco 5% la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

   El porcentaje de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en esta numeral so pena del incumplimiento contractual.

   El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante la supervisora dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio del contrato.

   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

   La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Aviso de Convocatoria.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

4. Ejecutar de acuerdo a lo establecido en el contrato
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.

6. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.

7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del INSTITUTO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO, a través del supervisor del contrato.

9. Cumplir con los criterios de calidad y de manera eficiente el servicio encomendado.

10. Firmar el acta de iniciación de la ejecución del contrato, de común acuerdo con el supervisor

11. Constituir y mantener vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, los amparos y garantías requeridas en el presente contrato.

12. Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo.

13. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto del contrato.

14. Todas las demás obligaciones que se deriven de las establecidas en la ley.

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
1. Cumplir con todos los ítems de las fichas técnicas, en las cantidades y especificaciones dadas en la misma:

ADQUISICIÓN DE TECNOLOGIAS (ACTIVOS FIJOS)

	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDADES
FISIOTERAPIA / FISIOLOGÍA	PACK DE ELECTRODOS AUTOADHESIVOS	ELECTRODOS AUTOADEHESIVOS TIPO SNAP DE 1 CLIP Y 2 CLIP	PAQUETE DE 5 PARES DE ELECTRODOS TIPO SNAP 5X10 CM (2 CLIP) / 10 PARES DE ELECTRODOS 5X5 CMS TIPO SNAP (1 CLIP)	4
	MASAJEADOR FIXX 1.0 TIPO PISTOLA DE PERCUSION DE ALTA VELOCIDAD DEPORTIVA	PISTOLA MASAJEADORA DEPORTIVACON BRAZO ACOMODABLE Y CABEZALES DE MASAJE INTERCAMBIABLES, PESO LIGERO 990 G, 3 VELOCIDADES : 25 GPS,33GPS Y 46 GPS, BATERIA DE LITIO-ION	MASAJEADOR, CARGADOR, CABEZALES INTERCAMBIABLES 2 , MALETA DE TRANSPORTE	3
	BOTAS DE COMPRESION DINAMICA SISTEMA ESTANDAR COMPLETO DE PIERNAS Y MUSLO.	ENTRADA DE VOLTAJE: 220 V, 50 HZ. CONSUMO DE ENERGÍA: 30W. PRESIÓN MÁXIMA: 230 MMHG. COMPRESOR V / MIN: 15 LITROS / MIN. CICLO DE PROGRAMA: 15 MINUTOS. TAMAÑO DEL COMPRESOR: LOS 25,9X17,8X13CM . PESO TOTAL: 2,5 KG. RUIDO: 50DB (A). PANTALLA: PANTALLA LED. CONTROL S: 5X BOTONES. CÁMARAS /	KIT COMPRESOR (máquina / bomba + puños de pierna derecha e izquierda / botas de compresión.) Y BOTAS TALLA M 171 CM X 184 CM * 89 CM	1

		BOTA: 4 CÁMARAS			
	CORTINA HOSPITALARIA SEPARADORA DE CAMILLAS	TELA ANTIFLUIDO DE ALTA CALIDAD, MALLA EN LA PARTE SUPERIOR PARA MEJORAR LA VENTILACIÓN Y ANCLAJES EN LA PARTESUPERIOR QUE SE ADAPTEN A CUALQUIER TUBO DE TECHO	CORTINA DE 4 METROS DE LARGO POR 3 DE ANCHO	2	
	PAQUETES CALIENTES ELECTRICOS	ALMOHADILLA CALIENTE Largo x Altura: 38 cm x 30 cm AJUSTABLES DE TEMPERATURA 1-40°C/2-45°C/3-48°C/ 4-52C° / 5-56C° / 6-60C°, 4 NIVELES DE TEMPORIZADOR AJUSTABLE DE TIEMPO *30/60/90 o 120 MINUTOS, POTENCIA: 75 W, FUSIBLE ADENTRO DEL CONECTOR, LAVABLE A MANO.	PAQUETE INDIVIDUAL	3	
SUBTOTAL 1					
INSUMOS CONSUMIBLES					
	NOMBRE DEL	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	UNIDADES	

	PRODUCTO	TÉCNICAS		
FISIOTERÁPIA	TABLA DESLIZANTE PARA EJERCICIOS PROPIOCEPTIVOS	TABLA DESLIZANTE 1,8 MTS SLIDE BOARD	1 TABLA CON 2 DESLIZANTES	2
	FOAM ROLLER LIBERACION MUSCULAR	FOAM ROLLER CILINDRICO DE 8CM DE ALTO Y 30 CM DELARGO	UNIDAD ROLLER X30 CMS	10
	SET DE BANDAS ELASTICAS	BANDAS ELASTICAS KIT X 5 BANDAS 1 VERDE 9-18 LBS, 1 AZUL 14-25 LBS, AMARILLA 17-30 LBS , ROJO 22-38 LB, NEGRO 24-47 LBS	KIT 5 BANDAS	5

	SET BANDAS TUBULARES	SET X 10 BANDAS TUBULARES DE 130 CM DE LARGO CON 2 AGARRES PARA MANO Y 2 ADAPTACIONES DE TOBILLO, 1 ADAPTACION DE PUERTA	JUEGO X 10 PIEZAS	2	
	SET BANDAS ELASTICAS EN TELA	SET DE 3 BANDAS ELASTICAS ANCHAS EN TELA FUCSIA DE RESISTENCIA DE 120 LB, VERDE RESISTENCIA 250LB, AZUL RESISTENCIA DE 350 LB	KIT X 3	3	
	BANDA ELASTICA DE PODER	BANDA ELASTICA DE PODER 2000 X 22 X4,5MM NEGRA	UNIDAD	2	

	BANDA ELASTICA DE PODER	BANDA ELASTICA DE PODER 2000 X 13X4,5MM ROJA	UNIDAD	2	
	BANDA ELASTICA DE PODER	BANDA ELÁSTICA DE PODER 2000X 32X4,5MM MORADA	UNIDAD	2	
	BANDA ELASTICA DE PODER	BANDA ELASTICA DE PODER 2000X 44X4,5MM VERDE	UNIDAD	2	

	KIT DE COORDINACION Y AGILIDAD CONOS Y BASTONES	KIT DE COORDINACION Y AGILIDAD 8 CONOS Y 4 BASTONES 100 CM	KIT 8 CONOS Y 4 BASTONES 100 CM	3	
	RUEDA PARA ABDOMINAL MODELO RA01-DFM	RUEDA PARA ABDOMINAL DOBLE RUEDA, TAMAÑO RUEDA 17.5 CM DIAMETRO X2.3 CM, CON PUÑOS ANTIDESLIZANTES DE CAUCHO	UNIDAD	8	
	THERABAND POR ROLLO	THERABAND POR ROLLO DE 25 YARDAS COLOR VERDE RESISTENCIA MODERADA	ROLLO X 25 YARDAS	1	

	THERABAND POR ROLLO	THERABAND POR ROLLO DE 25 YARDAS COLOR AZUL RESISTENCIA MODERADA	ROLLO X 25 YARDAS	1
	TOALLA DE ALGODÓN TELA	TOALLA EN ALGODÓN PARA CUERPO DE 71 CMS DE LARGO Y 132 CM DE ANCHO	UNIDAD	10
	TOALLA DE ALGODÓN TELA	TOALLA EN ALGODÓN PARA MANOS DE 57 CMS DE LARGO Y 96 CM DE ANCHO	UNIDAD	10
TOTAL				

2. Cumplir con los términos establecidos por la entidad para la entrega del bien objeto de compra.
3. Efectuar la entrega de cada uno de los ítems en las instalaciones del Instituto Departamental de Deportes del Tolima – INDEPORTES TOLIMA garantizando en el proceso su respectiva entrada al almacén de conformidad con los procesos y procedimientos internamente establecidos.
4. Asumir los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de bienes objeto de la contratación, en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Garantizar que los elementos objeto de la adquisición cumplan estrictamente con las características de acuerdo a las referencias descritas en la ficha técnica de cada elemento.
6. Los bienes entregados deberán contar con el respectivo registro INVIMA y con un plazo de vencimiento no menor a un (01) año (lo anterior si los bienes son sujetos a este tipo de registro, de lo contrario no será requerido ni el registro ni el vencimiento)
7. El contratista deberá entregar todos y cada uno de los elementos contenidos en la ficha técnica garantizando que los

mismos lleven consigo la garantía mínima especifica.

8. El proponente deberá tener en cuenta que en caso que los bienes tengan fecha de expiración o vencimiento (cuando los insumo lo requieran), esta deberá ser posterior al vencimiento del plazo exigido para la garantía mínima de calidad de los bienes a entregar. No obstante, lo anterior, en el evento que durante la ejecución del contrato venza la fecha de expiración de algunos bienes, el contratista se compromete a realizar la reposición del mismo.
9. En caso de que alguno de los elementos entregados por parte del contratista, no cuente con los criterios exigidos frente al registro de INVIMA y fecha de vencimiento no inferior a un (01) año y/o presenten algún otro tipo de irregularidad el contratista deberá realizar el correspondiente cambio.
10. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II respecto a la información de las estampillas documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.

2.2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la INDEPORTES, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nº 1082 de mayo 26 de 2015 modificado por el Decreto 1860 DE 2021, se adelantará la presente contratación por la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del ente Departamental.

4. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1VALOR ESTIMADO: VEINTE MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($20.019.912) IVA INCLUIDO .

El deporte es uno de los llamados "sectores transversales", es decir, donde se reúnen actividades diferentes y guiadas hacia un único fin, en este caso, la actividad física. Pero como tal, la práctica deportiva es un servicio, ya que es un intangible que no se puede almacenar ni transportar y mucho menos realizar sin que el consumidor final esté presente en el proceso

productivo. A la hora de la producción deportiva se necesitan elementos de otros sectores económicos como: implementos, infraestructura, medicamentos entre otros; por esto se puede decir que el deporte está constituido por una parte de servicios y otra productiva.

Las actividades conexas son todas aquellas que se involucran indirectamente con las actividades características, pero de gran importancia para el análisis económico y contable del mercado deportivo. De este modo, dentro del deporte se presentan actividades heterogéneas dentro de las cuales se encuentran las empresas dedicadas a la venta de tecnologías para el rendimiento de los deportistas

El valor del presupuesto fue establecido luego de realizar la revisión de los precios del mercado en plataformas web, en la cual, se calculó el promedio, y se aplicó el porcentaje de incremento del costo de legalización que presenta el instituto (se anexa soporte de verificación de precios en las página web)

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 - 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 DE 2021 y decreto 0142 de 2023).

El criterio del presente proceso de selección está reglado por los numerales 5, 6 7 y 8 del ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(...) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (...)

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numero 6 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. de decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO EN ETAPA PRE-CONTRACTUAL
Estimación del riesgo:	En el trámite del proceso de selección pueden presentarse perjuicios derivados del incumplimiento de la legalización del contrato (oferta económica).
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se requiere como requisito habilitante la expedición de una garantía de seriedad de la oferta, equivalente al 10 % del valor de la propuesta.
Justificación:	Debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.

Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la Alcaldía no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En las condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO

Estimación del riesgo	*Devaluación del peso Colombiano.* Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En las condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devolutivo del peso.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER BIOLÓGICO
Estimación del Riesgo	Exposición a agentes biológicos como VIRUS COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados) Exposición a agentes biológicos como VIRUS COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados
Asignación del riesgo	CONTRATISTA y ENTIDAD
Mecanismo de cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de las actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los riesgos biológicos.
Justificación	Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus Covid-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas, toda vez que como es de conocimientos pleno el virus es de fácil propagación y contagio, algo inherente a

	la entidad territorial

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones sugeridas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:					SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA	
	Seriedad de la propuesta	X		Diez(10%) por ciento del Valor de la Oferta Económica	Noventa (90) días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta	la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de

						otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza deberá ser cargada en la plataforma SECOP II firmada.
	Calidad de los bienes .	X		Veinte (20%) por ciento del Valor del Contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	El amparo de calidad de los bienes cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes por el contratista
	Cumplimiento	X		Veinte (20%) del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	Asegurar la ejecución total y oportuna del objeto contratado y proteger el patrimonio público del daño que le puede ocasionar a la entidad estatal el posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del particular contratista.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTE COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral

8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacifica	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos N		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA
DIRECTORA DEPORTIVA Y RECREATIVA

PROYECTÓ: Vicky del Pilar Gil Gómez – Abogada Contratista
REVISÓ: Guisell Pauline Mengual Hernández – Abogada Contratista